



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Considerando que en el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las personas servidoras públicas, en todo momento deberán observar la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, este Servicio de Medios Públicos, contempla que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Asimismo, tomando en consideración que conforme a lo señalado en el artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, se establece que las erogaciones que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías por los conceptos de: Alimentación, Energía Eléctrica, Agua Potable, Fotocopiado, Materiales de Impresión e Inventarios, Combustibles, Servicio Telefónico, Arrendamientos, Honorarios, Estudios e Investigaciones, Publicidad, Propaganda y Erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social, Viáticos y Pasajes, Vehículos, Equipos, Insumos y Bienes, Gastos de Orden Social, Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales y para Investigaciones Oficiales, se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Finalmente, habida cuenta que la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, establece en su numeral 1. denominado: "ACCIONES DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL", los criterios de economía y racionalidad que deben realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de hacer un uso adecuado y racional de los recursos asignados a este Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México (SMPCDMX), en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer y racionalizar el uso de recursos públicos, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos y las actividades sustantivas y de operación de la Entidad.



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL





SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, así como aquellas que presten un servicio profesional independiente de su tipo de contratación.

TERCERO. - Las personas titulares de cada Unidad Administrativa del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México deberán concientizar a sus equipos de trabajo sobre las medidas de austeridad además de lo estipulado en estos Lineamientos y aquellas que apliquen en la administración de recursos consideren bienes o servicios contratados que tengan un menor grado de impacto ambiental a los que pueden implementar en su labor diaria, sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

CUARTO. - Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado, participando en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en estricto apego a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.

QUINTO. - Se reducirán a lo mínimo indispensable, los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", sin que se afecte las actividades sustantivas encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

SEXTO. - Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de combustible, energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet, fotocopiado e impresión y vehículos de uso oficial serán las siguientes:

I. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS: Aplica para todos los vehículos y maquinaria SMPCDMX que usen combustibles líquidos (gasolina, Diesel, gasóleo o queroseno), deberán observar lo siguiente:

- a) Los vehículos deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas estrictamente con el cumplimiento de sus funciones.
- b) En el caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA: El SMPCDMX adoptará las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica, a través de las siguientes acciones:

- a) Se procurará aprovechar los períodos de luz natural para la iluminación de los espacios físicos.
- b) Al concluir labores, las personas servidoras públicas deberán apagar sus equipos de cómputo y demás equipos electrónicos no esenciales al final de la jornada laboral y los fines de semana.
- c) Optimizar el uso de los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos mientras se encuentran en uso.



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



III. AGUA POTABLE: Con el fin de sensibilizar al personal y personas visitantes del SMPCDMX se promueve la adopción de una cultura de ahorro de agua, aunado se deberá verificar periódicamente las instalaciones hidrosanitarias con el objeto de detectar posibles fugas y, en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

IV. TELEFONÍA E INTERNET: La contratación de los servicios deberán mantenerse única y exclusivamente para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada persona servidora pública. La navegación en el servicio de internet deberá realizarse únicamente para consultas relacionadas a las actividades de cada unidad administrativa.

V. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN: Se racionalizará al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado e impresión, así como la generación y entrega de copias de conocimiento serán estrictamente de manera electrónica al interior del SMPCDMX y en aquellas instancias que así lo permitan. Se pondera la digitalización de archivos, así como para la generación de expedientes digitales cuando sea posible. Se deberá evitar en medida de lo posible, la impresión de leyes, estatutos, reglamentos y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.

VI. VEHÍCULOS DE USO OFICIAL: Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y utilicen los vehículos de uso oficial, serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que sean ocasionados a consecuencia de negligencia o conducción irresponsable. Asimismo, deberán realizar el pago de infracciones o multas viales generadas por el uso de este, siendo su responsabilidad dar seguimiento, en su caso, hasta la liberación del vehículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para el Servicio de Medios Públicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

